

aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

Tercera.—Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Banco de Bilbao Vizcaya, cuenta número 2263, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando junto a éste resguardo acreditativo de haber consignado el 20 por 100 del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Bienes objeto de subasta

Máquina tenderizadora, marca «Lutetia», 9828. Caldera de vapor, marca «Tecnivap». Bombo de masajes, marca «Lutetia», 4.000 litros, 7003. Bombo de masajes, marca «Metalquimia», RP 750L. Molinero salmuera y depósito, marca «Metalquimia», V 165 1990. Veinticinco depósitos acero inoxidable maceración 500 l. Cinco mesas acero inoxidable, 1,10×2,50×0,90 metros. Secadero artificial, marca «Vieda», FAD 366 024. Secadero artificial, marca «Norfrío». Horno de cocción, marca «Lutetia», 6C. Horno de cocción, marca «Lutetia», 4C. Horno de cocción, marca «Maurer». Báscula Epel Nbc. Báscula etiquetadora Nbc. Compresor, marca «Nortesa», ML-15. Secador, marca «Nortesa», TMS para 200 l/h. Calderín, marca «Nortesa». Telefax, marca «Konica», FT 5100 H. Ordenador, marca «IBM», modelo 50-Z. Impresora, marca «IBM», propinter XL. Fotocopiadora, marca «Konica», U-BIX 112. Tasadas, a efectos de subasta, en un total de 10.014.000 pesetas.

Dado en Logroño a 20 de febrero de 1998.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—15.217.

LOGROÑO

Edicto

Don Máximo Poza Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Logroño,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 318/1997, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, con número de identificación fiscal: G 50000652 y domicilio en plaza Basilio Paraíso, número 2, de Zaragoza, representada por el Procurador don Francisco Javier García Aparicio, contra don José Víctor Sánchez Jiménez (número de identificación fiscal: 16.581.503 K) y doña Susana Begoña López Pereda (número de identificación fiscal: 16.578.484 S) en reclamación de 2.119.275 pesetas de principal, más los intereses, gastos y costas que se generen, sobre finca sita en calle Coso, número 5, entresuelo izquierda de Logroño. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Logroño al libro 1.209, folio 70, finca número 5.844, inscripción quinta.

En el que por resolución de esta fecha se acuerda sacar a subasta la mencionada finca.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señala el día 7 de mayo de 1998, a las doce horas.

Para el supuesto de quedar desierta se señala segunda subasta para el día 4 de junio de 1998, a las doce horas.

Y en caso de quedar desierta se señala tercera subasta para el día 2 de julio de 1998, a las doce horas.

Dichas subastas se regirán por las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el valor dado en la escritura de hipoteca. En la segunda, las posturas no podrán ser inferiores al 75 por 100 del tipo exigido en la primera. En la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo de cada una de ellas en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañado de resguardo acreditativo de la correspondiente consignación, que se conservará cerrado en Secretaría y será abierto en el acto de la subasta al publicarse las posturas y surtiendo los mismos efectos que las realizadas en el acto.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas anteriores y las preferentes, al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate y que serán a cargo del adjudicatario las cancelaciones e inscripciones posteriores a la adjudicación.

Finca objeto de la subasta

Finca sita en calle Coso, número 5, entresuelo, izquierda de Logroño. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Logroño al libro 1.209, folio 70, finca número 5.844, inscripción quinta. Tasación de la misma: 5.926.071 pesetas.

Para que sirva de notificación a los interesados se expide el presente edicto.

Dado en Logroño a 5 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Máximo Poza Martín.—La Secretaria.—14.995.

LUGO

Edicto

Don Julián Hinojal Gijón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Lugo,

Certifico y hago saber: Que en los autos de declarativo menor cuantía 439/1995, que ante este Juzgado se tramitan a instancias de don José López López, representado por el Procurador don José Varela Méndez, contra don Manuel Álvarez Ron, domiciliado en Santa Cristina de San Román (Lugo) y doña Felisa Varela Álvarez, domiciliada en Santa Cristina de San Román (Lugo), por resolución del día de la fecha, se acordó sacar a pública subasta por término de veinte días y primera vez, el bien embargado en estas actuaciones (que se describirá), propiedad de los ejecutados y a instancia del ejecutante.

Para la celebración de la primera subasta, se señala el día 1 de junio de 1998, a las diez treinta horas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante y a prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la segunda subasta se señala el día 24 de junio de 1998, a las diez treinta horas, que tendrá lugar en el mismo lugar que la primera.

Igualmente a prevención de que tampoco hubiere licitadores en esta segunda subasta para la celebración de la tercera subasta, se señala el día 17 de julio de 1998, a las diez treinta horas, en el mismo lugar y sitio que las anteriores.

Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta, el de la tasación del bien.

Segunda.—Servirá de tipo para la segunda subasta, el de la primera con una rebaja del 25 por 100.

Tercera.—La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, el 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Lugo y en la cuenta especial de subastas, abierta en la entidad bancaria mencionada, debiendo presentar el día del remate, el correspondiente resguardo de haber efectuado el ingreso ante la Mesa del Juzgado.

Sexta.—El depósito a que se refiere la condición anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante, para tomar parte en las posturas.

Séptima.—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, al que se acompañará el resguardo de haber efectuado la consignación a que se refiere la condición quinta del presente.

Octava.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a terceros.

Novena.—El bien inmueble, que se saca a subasta, depositado conforme a derecho, se encuentra a disposición de los posibles licitadores para su observación directa.

Décima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que se hará entrega sin dilación al actor ejecutante, en pago de su crédito y el sobrante se entregará a los acreedores posteriores o a quien corresponda, depositándose, entre tanto, en el establecimiento destinado al efecto.

Bien objeto de subasta y justiprecio

Inmueble finca denominada «A Folgueira», sita en la parroquia de Santa Cristina de San Román, municipio de Lugo. Finca 53.129. Justiprecio, 8.917.600 pesetas.

Y para que así conste a los fines legalmente establecidos y para su inserción en los sitios públicos que la Ley previene, expido y firmo el presente en Lugo a 27 de febrero de 1998.—El Secretario, Julián Hinojal Gijón.—15.026.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 582/1992, a instancia de «Afisur, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don Francisco José Abajo Abril, contra don Antonio Rodríguez Pavón y otros, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 30 de abril de 1998, a las diez diez horas. Tipo de licitación: Para las fincas números 9.465, 9.659, 9.629, 9.635, 9.637 y 9.645, será de 4.580.000 pesetas, para cada una; finca número 9.775, será de 4.600.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 28 de mayo de 1998, a las diez diez horas. Tipo de licitación: Para las fincas números 9.465, 9.659, 9.629, 9.635, 9.637 y 9.645, será de 3.435.000 pesetas, para cada una; finca número 9.775, será de 3.450.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 25 de junio de 1998, a las nueve cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000582/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta

Fincas sitas en Granadilla de Abona-Tenerife, urbanización «El Tapado», hoy residencial «La Tejita». Inscritas en el Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona al tomo 373, libro 85 de Granadilla, inscripción segunda.

Finca número 9.465: Bloque a vivienda 3. Inscrita al folio 2.

Finca número 9.659: Vivienda M-3 El Medano. Inscrita al folio 100.

Finca número 9.629: Vivienda K-4. El Medano. Inscrita al folio 85.

Finca número 9.635: Vivienda K-7. El Medano. Inscrita al folio 88.

Finca número 9.637: Vivienda K-8. El Medano. Inscrita al folio 89.

Finca número 9.645: Vivienda L-4. El Medano. Inscrita al folio 93.

Finca número 9.775: Vivienda X-7. El Medano. Inscrita al folio 158.

Dado en Madrid a 30 de enero de 1998.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—15.108.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 51/1986, a instancias de «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», contra «Avelino Pérez, Sociedad Anónima», y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a la demandada, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 7.812.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, segunda planta, Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 8 de mayo de 1998, a las diez treinta horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 5 de junio de 1998, a las diez treinta horas.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 10 de julio de 1998, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de consignaciones provisionales de este Juzgado, Banco de Bilbao Vizcaya, cuenta corriente número 2438, sucursal 4070-Juzgados, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que no podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, salvo por la parte actora, cesión que deberá hacerse previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate; que a instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y sirva el presente edicto de notificación a los deudores en el caso de que haya dado un resultado negativo, la notificación personal de las subastas. La finca que se subasta es la siguiente:

Finca procedente de la suerte de tierra, al sitio La Vega Alta de Mérida en dicho término. Tiene una superficie de 9.122 metros 5 decímetros cuadrados.

Sobre dicha finca existe una nave fábrica, con una superficie aproximada de 950 metros cuadrados.

Linda: Norte y este, resto de la finca matriz; sur, camino de acceso, y este, finca Torrequebrada, de herederos de don Manuel Díaz Macías.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Badajoz al tomo 1.558, libro 95, folio 142, finca número 4.928, antes finca número 43.455.

Dado en Madrid a 9 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—14.992.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 748/1997, a instancia de «Unión de Créditos Inmobiliarios, Sociedad Anónima», contra De los Ángeles Fernández Jiménez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el día 27 de abril de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 9.385.200 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado, para la segunda subasta, el día 27 de mayo de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado, para la tercera subasta, el día 29 de junio de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación; calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.